Marcos Rodríguez Plasencia (1 de 1)
Técnico Participación Ciudadana y Transparencia
Fecha Firma: 16/10/2023
HASH: 3b890ddeafa4934421 0a027babd4ab83

INFORME.

EXPEDIENTE: *"Grado de aplicación y cumplimiento de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública en el Ayuntamiento de El Sauzal (Año 2022)"*

En relación con el expediente de referencia y a petición del Departamento de Secretaría, por medio del presente se informa:

I. Antecedentes de hecho

La transparencia se concibe como uno de los pilares fundamentales en los estados modernos. La Constitución española lo recoge, junto con la participación ciudadana, como derechos, en algunos casos fundamentales. Por ello, es necesario de dotarlos con la máxima importancia y protección que este texto le confiere.

De acuerdo a lo anterior, la Constitución española defiende en su artículo 20.1.d el derecho de la ciudadanía *"A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión"*. En relación con el acceso a la información pública, el artículo 105.b también ampara el derecho de *"Acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas"*. Todo esto se completa con el derecho fundamental *"(…) a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos (…)"* recogido en el artículo 23.1.

Desde la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la ciudadanía ha puesto la necesidad de respetar estos derechos, sobre todo por parte de las Administraciones Públicas. La propia Ley establece un plazo máximo de dos años para que los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales se adapten a esta nueva normativa. Por ello, se ha iniciado un proceso de adaptación, comenzando por regular la materia a través de una Ordenanza o Reglamento Interno.

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 28

Tras la Ley estatal, se aprobó la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Con ella, la Comunidad Autónoma de Canarias ha pretendido establecer un orden en la materia dentro de su ámbito territorial. Este texto normativo es aplicable a los cabildos insulares y a los ayuntamientos, así como a los organismos autónomos, entidades empresariales, fundaciones, sociedades mercantiles y consorcios vinculados o dependientes de los mismos, tal y como se desprende de su artículo 2.d).

El contexto social, unido a la normativa, establece la necesidad de desarrollar un gobierno abierto en el municipio que defienda la transparencia, los datos abiertos, la participación y la colaboración como pilares fundamentales de su quehacer diario.

El concepto *Gobierno Abierto* se puede definir como aquel que intenta involucrar a la ciudadanía en la participación, mediante la transparencia, fomentando la colaboración con las actuaciones públicas. En base a esta definición, la publicidad y difusión de la información pública resulta crucial para que pueda existir un gobierno abierto.

Este proceso de apertura pública es muy importante en las Administraciones Locales, ya que se conforman como el cauce más inmediato de participación de la ciudadanía en los asuntos públicos al ser las más cercanas.

En vista de lo anterior, tanto la transparencia como la participación ciudadana, no pueden ser reguladas de forma genérica por unas leyes autonómicas, sino que precisan de la aprobación de reglamentos municipales que apuesten por una integración de estas áreas en las Corporaciones. Por ello, el Ayuntamiento de El Sauzal, con fecha de 28 de marzo de 2016, aprobó el Protocolo de Transparencia, iniciando el proceso de implantación de las medidas de transparencia a nivel municipal. De este modo se pretende facilitar y fomentar el acceso a la información pública.

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 28

II. Marco Normativo

A. Normativa estatal

El 10 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 295) la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Con este nuevo texto normativo tiene por objeto *"ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento"* (artículo 1).

Esta Ley reconoce y garantiza el derecho de acceso a la información pública, no sólo al pueblo español, sino a *"todas las personas"*, tal y como recoge el artículo 12. De esta manera, se crea un marco jurídico común para todo el territorio español.

Para garantizar el principio de transparencia y acceso a la información pública, el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley incluye a todas las administraciones públicas, organismos autónomos, agencias estatales, entidades públicas empresariales y entidades de derecho público, en la medida en que tengan atribuidas funciones de regulación o control sobre un determinado sector o actividad, así como a las entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las administraciones públicas, incluidas las Universidades públicas.

En relación con sus actividades sujetas a Derecho Administrativo, la Ley se aplica también a las corporaciones de derecho público, a la Casa de Su Majestad el Rey, al Congreso de los Diputados, al Senado, al Tribunal Constitucional y al Consejo General del Poder Judicial, así como al Banco de España, Consejo de Estado, al Defensor del Pueblo, al Tribunal de Cuentas, al Consejo Económico y Social y las

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 28

instituciones autonómicas análogas. También se aplica a las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación directa o indirecta de las entidades mencionadas sea superior al cincuenta por ciento, a las fundaciones del sector público y a las asociaciones constituidas por las Administraciones, organismos y entidades a las que se ha hecho referencia. Asimismo, se aplicará a los partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública empresariales y a todas las entidades privadas que perciban una determinada cantidad de ayudas o subvenciones públicas.

Por último, las personas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas también están obligadas a suministrar a la Administración a la que se encuentren vinculadas, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquélla de las obligaciones de esta Ley. Esta obligación es igualmente aplicable a los adjudicatarios de contratos del sector público.

Para todos estos sujetos obligados, la Ley 19/2013 recoge la importancia de la publicidad activa, es decir, la difusión de determinada información de oficio, sin necesidad de solicitud por parte de la ciudadanía. Para ello, se establecen unos límites relacionados con la propia naturaleza de la información, así como por la protección de datos personales.

Además, la Ley establece la creación de un órgano de supervisión y control de la transparencia: el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, quien asume las competencias de promoción de la cultura de transparencia en la actividad de la Administración Pública. De esta manera, se pone a disposición de la ciudadanía un órgano al que dirigirse en caso de disconformidad o reclamación.

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 28

B. Normativa canaria

Siguiendo los preceptos de la Ley estatal, y siendo conscientes de la necesidad de una regulación más territorial, en diciembre de 2014 se promulgó la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

La Ley canaria centra sus esfuerzos en establecer una regulación autonómica de los instrumentos necesarios para la transparencia administrativa. De esta manera, se consigue mejorar la formación e información de la ciudadanía en lo que respecta a las actividades de las Administraciones Públicas de Canarias.

Esta legislación viene amparada por el artículo 30.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias que le atribuye competencia exclusiva en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno. A esto se le incluyen las competencias en desarrollo legislativo y ejecución en materia de régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los entes públicos dependientes de ella y en materia de normas de procedimiento administrativo, recogidas en el artículo 32.6 y 32.14, respectivamente.

En base a estas competencias, la Comunidad Autónoma de Canarias regula la transparencia de la actividad pública de los sujetos incluidos en su ámbito de aplicación, que comprende tanto la Administración Pública de la Comunidad Autónoma como las entidades públicas y privadas vinculadas o dependientes de la misma.

La obligación de publicar información también comprende a partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales, así como las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas financiadas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, entre otros.

Otro de los aspectos relevantes de la Ley es la creación del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ante este órgano se podrá interponer reclamación, con carácter potestativo y previo a la impugnación en vía contencioso-

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 28

administrativa, sin perjuicio de las demás funciones que se le atribuyen. Además, la Ley crea un régimen sancionador para el incumplimiento de los deberes fijados en la normativa.

C. Normativa municipal

En lo referente a la regulación de la Transparencia, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Información Pública y Buen Gobierno, regulaba a nivel estatal las obligaciones de transparencia de las Administraciones Públicas de una forma genérica.

En el ámbito autonómico se aprobó la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como medida de regulación autonómica y como cumplimiento a las demandas de la ciudadanía por unas instituciones abiertas.

Siguiendo esta línea, el Ayuntamiento de El Sauzal aprobó en sesión plenaria celebrada el 28 de marzo de 2016 el Protocolo de Transparencia. Con este texto se pretende establecer un compromiso con la ciudadanía para ofrecer una institución abierta, transparente y responsable en la gestión de los servicios y procedimientos, impulsando la innovación y la calidad en el servicio.

Este protocolo se une a la aprobación, en marzo de 2011, de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de El Sauzal, que ya disponía la consulta, por parte de la ciudadanía, de la información pública administrativa y de los datos administrativos que estén en poder de la Administración a través de la web y sede electrónica (artículo 3).

Junto a todo esto, el Ayuntamiento, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2015, aprobó la Adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de La Laguna, La Universidad de Las Palmas De Gran Canaria y la FECAM, relativo al proyecto OPEN DATA CANARIAS DE APERTURA DE DATOS

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 28

PÚBLICOS, en base a la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, de Reutilización de la Información del Sector Público**.** En el documento se establece el compromiso de las instituciones de fomentar y mantener actualizados los datos de las Entidades Locales, permitiendo su reutilización.

En el Protocolo aprobado se establecen las formas de acceso a la información, así como la creación del registro de solicitudes de acceso a la información y aquellos bloques informativos que se consideran obligatorios en las leyes de transparencia. Estos datos a publicar constituyen la base de los compromisos de transparencia que estableció el Ayuntamiento de El Sauzal en su protocolo y que se verá en otro apartado.

III. Unidad de Información Pública

Durante 2017, el Ayuntamiento reforzó el área de Transparencia con la incorporación de un Técnico que, bajo la dirección y responsabilidad de la Secretaría General, realiza todas las labores asignadas a una Unidad de Información, así como la coordinación con las distintas áreas y concejalías del Ayuntamiento.

Las funciones asignadas a este Técnico es la puesta en marcha del protocolo de transparencia aprobado por el Ayuntamiento. Estas acciones pueden concretarse con las funciones establecidas reglamentariamente:

a) La coordinación en materia de información para el cumplimiento de las obligaciones establecida en el Protocolo, recabando la información necesaria de los órganos competentes del departamento, organismo o entidad.

b) La tramitación de las solicitudes de acceso a la información, y, en su caso, de las reclamaciones que se interpongan de conformidad con lo previsto en punto noveno.

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 28

c) El asesoramiento a las personas para el ejercicio del derecho de acceso y la asistencia a aquéllas en la búsqueda de la información, sin perjuicio de las funciones que tengan atribuidas otras unidades administrativas.

d) La inscripción, en su caso, en el Registro de solicitudes de acceso.

e) Crear y mantener actualizado un catálogo de información pública que obre en poder de la entidad local.

f) La elaboración de los informes en materia de transparencia administrativa, reutilización y derecho de acceso a la información pública.

g) La difusión de la información pública creando y manteniendo actualizados enlaces con direcciones electrónicas a través de las cuales pueda accederse a ella.

h) La adopción de las medidas oportunas para asegurar la paulatina difusión de la información pública y su puesta a disposición de los ciudadanos, de la manera más amplia y sistemática posible.

i) La adopción de las medidas necesarias para garantizar que la información pública se haga disponible en bases de datos electrónicas a través de redes públicas electrónicas.

j) Las demás que le atribuya el ordenamiento jurídico y todas las que sean necesarias para asegurar la aplicación de las disposiciones del Protocolo.

IV. Control y seguimiento de la actividad de Transparencia. Cuadro de compromisos de Transparencia

El Ayuntamiento de El Sauzal, como medio para garantizar el seguimiento adecuado y la gestión de las acciones en materia de Transparencia y Acceso a la

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 28

Información, estableció en su Protocolo de Transparencia un “Cuadro de Compromisos de Transparencia”.

Dentro de esta herramienta, se realiza un seguimiento de los 254 indicadores establecidos por el Comisionado de Transparencia de Canarias a través de la Ley Canaria de Transparencia.

De esta forma, todos los ítems son asignados a un área o departamento responsable y se les establece un periodo mínimo de actualización a efectos de control de la transparencia. También se desarrolló la correspondencia con los Indicadores de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA) que establece el organismo Transparencia Internacional.

De este modo, se consigue un control eficiente y efectivo de toda la información susceptible de ser publicada. Además, al tener contemplado el departamento encargado de facilitar la información, se puede ahorrar tiempo a la hora de realizar cualquier labor de localización.

Bloque de Información	Información	Núm.	Compromiso de transparencia	Dpto./ Servicio Responsable	Indicador Referencia	Actualización
2. ORGANIZATIVA	2.1 ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.1.1	Unipersonales y colegiados	Secretaría	ITA 7	Cada vez que se modifiquen
		2.1.2	Funciones	Secretaría	ITA 7	Cada vez que se modifiquen
	2.2 ÓRGANOS SUPERIORES, DIRECTIVOS Y COLEGIADOS, ASÍ COMO ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS ADSCRITAS	2.2.1	Competencias y funciones	Secretaría	ITA 5	Cada vez que se modifiquen
		2.2.2	Composición y personas titulares	Secretaría	ITA 5	Cada vez que se modifiquen
		2.2.3	Número de efectivos de personal funcionario y laboral adscrito a cada órgano, organismo o entidad	Secretaría	ITA 5	Cada vez que se modifiquen
	2.3 ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS VINCULADAS O DEPENDIENTES	2.3.1	2.3.1 Funciones y competencias	Secretaría	ITA 5	Cada vez que se modifiquen
		2.3.2	2.3.2 Recursos que financian sus actividades	Secretaría	ITA 5	Anual
		2.3.3	2.3.3 Régimen presupuestario y contable	Secretaría	ITA 5	Anual
		2.3.4	2.3.4 Órganos de dirección y su composición	Secretaría	ITA 5	Cada vez que se modifiquen
		2.3.5	2.3.5 Personas titulares de los mismos	Secretaría	ITA 5	Cada vez que se modifiquen
		2.3.6	2.3.6 Número de personas adscritas al organismo o entidad	Secretaría	ITA 5	Cada vez que se modifiquen
	2.4 UNIDADES ADMINISTRATIVAS A NIVEL DE SERVICIO	2.4.1	2.4.1 Responsable	Secretaría	ITA 6	Cada vez que se modifiquen
		2.5.2	2.4.2 Funciones	Secretaría	ITA 6	Cada vez que se modifiquen

Tabla 3.1. Muestra del cuadro de compromisos de Transparencia del Ayuntamiento de El Sauzal

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 28

V. Informe de Transparencia del Comisionado (ITC)

Para la realización de la evaluación del desempeño de las entidades públicas sujetas a las leyes de transparencia canarias en materia de publicidad activa, el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública creó, en 2016, el Índice de Transparencia de Canarias, o ITCanarias. A través de la aplicación "T-Canaria" se realiza permite una autoevaluación de los portales de transparencia, sedes o webs institucionales canarias. Según el Comisionado, la herramienta ayuda a mejorar la transparencia y a reducir la opacidad de forma ágil y económica.

Este año, se mantuvieron los contenidos informativos que cada administración debe proporcionar en su portal de transparencia, siendo un total de 111 criterios.

A. Indicador de Cumplimiento en Publicidad Activa (ICPA)

Este indicador permite identificar el grado de cumplimiento de las entidades evaluadas en materia de publicidad activa y está formado por dos componentes. El primero, denominado Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO), hace referencia a la cantidad y a la calidad de la información obligatoria publicada. El segundo, Indicador de Cumplimiento del Soporte web (ICS), analiza las condiciones técnicas del portal o web donde se publica la información y se designa como Indicador de Cumplimiento del Soporte web, o ICS.

1. Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)

Para la evaluación de este indicador, se procedió a evaluar cinco criterios o atributos de los 111 indicadores necesarios. Cada uno de ellos se evaluó de 0 a 1 en base a las siguientes definiciones:

- Contenido de la información. Este criterio se refiere a la existencia o no en su portal de cada uno de los contenidos informativos y a la cantidad de información

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 28

publicada, considerándose información todo dato, texto, gráfico, etcétera con independencia del soporte que la contenga. Para valorar este criterio se tiene en cuenta la completitud de la obligación,

- Forma de publicación. Hace referencia al modo en el que se presenta al ciudadano la información. Existen dos posibilidades:
    - Forma directa: mediante link o enlace se sitúa al ciudadano en el contenido de la información directamente.
    - Forma indirecta: mediante link o enlace se sitúa al ciudadano en la página web donde se encuentra la información, pero éste debe buscarla.
- Datación y actualización. Para este criterio se tienen en cuenta dos fechas. Primero, si el contenido dispone de alguna fecha que permita situar la información en el tiempo (fecha de la información); y segundo, si se ha producido una actualización o revisión de la publicación de modo que el ciudadano conozca cuando se actualizó la información y si está más o menos vigente (fecha de publicación).
- Accesibilidad. Este criterio hace referencia a la facilidad o dificultad para llegar a la información dentro del portal de transparencia, y es uno de los componentes de lo que en el ámbito del diseño se denomina usabilidad web.
- Reutilización. El formato de la información debe estar publicado conforme lo establecido en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, y con lo expuesto en su normativa de desarrollo.

En el caso de El Sauzal, el Ayuntamiento autoevaluó los 111 criterios solicitados obteniendo una puntuación de 0.96 sobre 1. Tras la revisión de los servicios del Comisionado, se pasó al 0.97 sobre 1, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 28

Tipo	Obligación	Respuesta	Autoevaluación	Evaluación
Institucional	5	5	0.94	1.00
Organizativa	6	6	1.00	0.97
Personal de libre nombramiento	6	6	0.80	0.98
Empleo en el sector público	8	8	1.00	1.00
Retribuciones	7	7	0.97	1.00
Normativa	9	9	0.95	1.00
Servicios y Procedimientos	7	7	0.96	0.79
Económico-financiera	20	20	0.99	0.99
Patrimonio	7	7	0.97	1.00
Planificación y programación	5	5	0.97	1.00
Obras públicas	2	2	1.00	1.00
Contratos	15	15	0.98	0.99
Convenios y encomiendas de gestión	5	5	1.00	1.00
Concesión de servicios públicos	1	1	1.00	1.00
Ayudas y subvenciones	3	3	1.00	1.00
Ordenación del territorio	1	1	0.85	1.00
Estadísticas	1	1	1.00	0.00
Derecho de acceso	3	3	0.95	0.67
Total	**111**	**111**	**0.97**	**0.96**

2. *Indicador de Cumplimiento del Soporte web (ICS)*

Para la evaluación de este indicador, se procedió a evaluar tres criterios o atributos del portal o página web institucional. Cada uno de ellos se evaluó de 0 a 1 en base a las siguientes definiciones:

- Accesibilidad. Se evaluó el conjunto de propiedades que debe incorporar el sistema, de forma que el mayor número posible de personas y en el mayor número posible de circunstancias, pueda acceder a él y usarlo.
- Lugar de publicación. Se refiere a si la entidad dispone de un apartado o portal de transparencia en el que publique toda la información obligatoria y si en la

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 28

portada de la página web de la entidad hay un enlace directo al apartado o portal de transparencia.

- Estructura. Con este criterio se comprueba si la información publicada en el portal de transparencia se organiza según el orden establecido en la Ley 12/2014 de Transparencia de Canarias.
- Buscador interno funcional. Este criterio hace referencia a la posibilidad de buscar la información desde la página principal del portal/apartado de transparencia, sin necesidad de navegar dentro del portal/apartado.

En el caso de El Sauzal, el Ayuntamiento autoevaluó los criterios solicitados en este ítem, obteniendo la misma puntuación que la realizada por los servicios del Comisionado tras su revisión, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tipo	Autoevaluación	Evaluación
Accesibilidad (sobre 100)	**36**	**36**
Lugar de publicación (sobre 100)	**100**	**100**
Estructura (sobre 100)	**100**	**100**
Buscador interno (sobre 100)	**50**	**50**

3. Resultado Indicador de Cumplimiento en Publicidad Activa (ICPA)

Finalmente, los dos indicadores anteriores se utilizaron para calcular el grado de cumplimiento de la publicidad activa en la institución. De esta manera, el Ayuntamiento puede saber cuál es su valoración en los aspectos de Transparencia que resultan de obligatorio cumplimiento.

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 28

En el caso de El Sauzal, el Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) dio como resultado 0.96 sobre 1, como se mencionaba anteriormente. Para el Indicador de Cumplimiento del Soporte web (ICS), se obtuvo una nota de 0.72 sobre 1. De esta manera, el cálculo del Cumplimiento en Publicidad activa fue de 8.88 sobre 10 puntos.

B. Indicador de Transparencia Voluntaria (ITV)

Además de las obligaciones de publicidad activa, establecidas en las leyes de transparencia y que son de obligado cumplimiento, el Comisionado de Transparencia creó el Indicador de Transparencia Voluntaria. Esto se debe a que hay más información que puede enriquecer la transparencia de la entidad, del mismo modo que algunas acciones pueden mostrar una actitud proactiva hacia la transparencia.

En este apartado, el Ayuntamiento de El Sauzal obtuvo 0.21 sobre 1.

C. Indicador de Transparencia de Canarias (ITC)

Después de realizar la autoevaluación, el Comisionado otorgó al Ayuntamiento de El Sauzal de una puntuación de 9.09 sobre 10 puntos.

VI. Publicidad activa

Para cumplir con las exigencias de la Ley en materia de publicidad activa, el Ayuntamiento de El Sauzal gestiona las estadísticas de las tres modalidades de acceso a la información:

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 28

- Portal de Transparencia: Es la principal fuente de información en materia de Transparencia donde aparecen detallados los indicadores ITA y los indicadores de la Ley Canaria, así como los accesos directos al Comisionado de Transparencia, a la legislación aplicable y el Informe Anual de Transparencia de la Corporación.
- Sede Electrónica
- Web municipal.

La información suministrada en los anteriores accesos se presenta en formato abierto y/o reutilizable en la medida en que los medios técnicos y tecnológicos disponibles lo permiten.

- ***Portal de Transparencia y Sede Electrónica.***

La actividad registrada en el Portal de Transparencia es la siguiente:

a) Número total de visitas: 45.456 visitas

b) Número de visitantes únicos: 12.678 visitantes

c) Número medio de páginas vistas por visita: 2,22 páginas

d) Tiempo medio de duración de cada visita: 3’02”

e) Páginas más visitadas: *Portada, Retribuciones, Contratos y Presupuestos.*

VII. <u>Publicidad Pasiva.</u>

El Ayuntamiento de El Sauzal ha desarrollado un sistema de recepción y registro de las solicitudes de acceso a la información de particulares. De esta manera, además de

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 28

poder llevar un registro formal, se centralizan las solicitudes en el departamento de Transparencia a fin de agilizar trámites y tener control sobre las solicitudes de acceso que llegan a la institución.

De esta manera, y a petición de la Secretaría General, se estableció un procedimiento administrativo con los siguientes pasos:

- **Recepción de la solicitud** por registro y apertura del expediente de acceso a la información.
- **Providencia de Alcaldía** existiendo un informe genérico de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, se solicita un informe técnico sobre la procedencia de concesión de acceso, la posible existencia de titulares de derechos o intereses afectados y cuantos aspectos se estimen oportunos.
- **Informe-Propuesta de Secretaría** dando cumplimiento a la providencia anterior y especificando, en su contenido, los datos de carácter personal que han de ser omitidos, entre otras cuestiones.
- **Resolución de Alcaldía** en base a la documentación aportada concediendo o denegando acceso.
- **Notificación de la Resolución** indicando la concesión o denegación de la información, así como el medio de acceso a la misma y los recursos a interponer.

Durante 2022, el Ayuntamiento de El Sauzal recibió treinta y siete (34) solicitudes de acceso a la información cuyos datos genéricos se muestran en el siguiente apartado.

De esas solicitudes, hay que tener en cuenta que tres correspondían a peticiones realizadas durante 2021 y que no habían sido resueltas antes del 31 de diciembre, pero que sí se encontraban dentro del plazo para resolver.

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 28

A fecha de 9 de enero de 2023, dos de esas peticiones aún no había sido resuelta, aunque sí se encontraban en proceso de resolución por parte del departamento de Transparencia.

<table>
<tr><td rowspan="3">Solicitudes presentadas (37)</td><td rowspan="2">Resueltas (35)
(1 corresponde a 2020)</td><td>Admitidas (35)</td><td>Estimadas (39)</td></tr>
<tr><td>Inadmitidas (0)</td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td>Pendientes a 31/12/2022 (2)</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN</td><td>9,83 DÍAS</td></tr>
</table>

En lo referente al periodo de tramitación, en el año 2022, en tiempo medio de tramitación fue de 9,83 días, lo que implica una reducción con respecto al año anterior de 4 días (14,19 días en 2021).

A. Solicitudes de acceso a información pública

I. Solicitud 1

- Fecha presentación: 30/12/2021

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 28

- Información solicitada: Planes de gobierno.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 12/01/202022
- Tiempo respuesta: 13 días

II. Solicitud 2

- Fecha presentación: 30/12/2021
- Información solicitada: Relación de solicitudes de acceso en 2021
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 12/01/2022
- Tiempo respuesta: 13 días

III. Solicitud 3

- Fecha presentación: 30/12/2021
- Información solicitada: Relación de contratos Covid en 2020
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 12/01/2022
- Tiempo respuesta: 13 días

IV. Solicitud 4

- Fecha presentación: 03/01/2022
- Información solicitada: Copia Cédula de habitabilidad
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 17/01/2022

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 28

- Tiempo respuesta: 14 días

V. *Solicitud 5*

- Fecha presentación: 20/01/2022
- Información solicitada: Proyecto de Urbanización La Primavera.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 25/01/2022
- Tiempo respuesta: 5 días

VI. *Solicitud 6*

- Fecha presentación: 28/01/2022
- Información solicitada: Licencia Primera Ocupación.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 07/02/2022
- Tiempo respuesta: 10 días

VII. *Solicitud 7*

- Fecha presentación: 31/01/2022
- Información solicitada: Licencia de Actividad
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 08/02/2022
- Tiempo respuesta: 8 días

VIII. *Solicitud 8*

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 28

- Fecha presentación: 10/02/2022
- Información solicitada: Licencia de Obras.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 02/03/2022
- Tiempo respuesta: 20 días

IX. Solicitud 9

- Fecha presentación: 17/02/2022
- Información solicitada: Copia informe de vulnerabilidad.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 10/03/2022
- Tiempo respuesta: 21 días

X. Solicitud 10

- Fecha presentación: 23/02/2022
- Información solicitada: Información de empadronamiento.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 10/03/2022
- Tiempo respuesta: 15 días

XI. Solicitud 11

- Fecha presentación: 08/03/2022
- Información solicitada: Licencia de Obras.
- Resolución: Estimatoria

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 28

- Fecha Resolución: 10/03/2022
- Tiempo respuesta: 2 días

XII. Solicitud 12

- Fecha presentación: 10/03/2022
- Información solicitada: Instalación de Contenedor
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 15/03/2022
- Tiempo respuesta: 5 días

XIII. Solicitud 13

- Fecha presentación: 17/03/2022
- Información solicitada: Licencia Municipal de bodega
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 23/03/2022
- Tiempo respuesta: 6 días

XIV. Solicitud 14

- Fecha presentación: 17/03/2022
- Información solicitada: Licencia de Obras.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 25/03/2022
- Tiempo respuesta: 8 días

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 28

XV. Solicitud 15

- Fecha presentación: 29/03/2022
- Información solicitada: Licencia de Obras.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 06/04/2022
- Tiempo respuesta: 8 días

XVI. Solicitud 16

- Fecha presentación: 30/03/2022
- Información solicitada: Proyecto de Obras.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 06/04/2022
- Tiempo respuesta: 7 días

XVII. Solicitud 17

- Fecha presentación: 06/04/2022
- Información solicitada: Planos de una vivienda.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 26/04/2022
- Tiempo respuesta: 20 días

XVIII. Solicitud 18

- Fecha presentación: 18/04/2022
- Información solicitada: Acta de inspección de obras.

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 28

- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 26/04/2022
- Tiempo respuesta: 8 días

XIX. Solicitud 19

- Fecha presentación: 26/05/2022
- Información solicitada: Licencia de obras.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 09/06/2022
- Tiempo respuesta: 14 días

XX. Solicitud 20

- Fecha presentación: 03/06/2022
- Información solicitada: Licencia de Actividad.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 04/07/2022
- Tiempo respuesta: 30 días

XXI. Solicitud 21

- Fecha presentación: 16/06/2022
- Información solicitada: Certificado final de obras.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 07/07/2022
- Tiempo respuesta: 20 días

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 28

XXII. Solicitud 22

- Fecha presentación: 30/06/2022
- Información solicitada: Licencia de Actividad.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 07/07/2022
- Tiempo respuesta: 7 días

XXIII. Solicitud 23

- Fecha presentación: 20/07/2022
- Información solicitada: Cédula de Habitabilidad.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 27/07/2022
- Tiempo respuesta: 6 días

XXIV. Solicitud 24

- Fecha presentación: 25/07/2022
- Información solicitada: Licencia de Actividad.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 27/07/2022
- Tiempo respuesta: 2 días

XXV. Solicitud 25

- Fecha presentación: 26/07/2022
- Información solicitada: Licencia de Obras.

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 28

- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 28/07/2022
- Tiempo respuesta: 2 días

XXVI. Solicitud 26

- Fecha presentación: 05/09/2022
- Información solicitada: Licencia de Primera Ocupación.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 12/09/2022
- Tiempo respuesta: 6 días

XXVII. Solicitud 27

- Fecha presentación: 14/09/2022
- Información solicitada: Licencia de Obras.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 23/09/2023
- Tiempo respuesta: 8 días

XXVIII. Solicitud 28

- Fecha presentación: 19/09/2022
- Información solicitada: Licencia de Obras.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 23/09/2022
- Tiempo respuesta: 4 días

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 28

XXIX. Solicitud 29

- Fecha presentación: 22/09/2022
- Información solicitada: Proyecto de obras.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 29/09/2022
- Tiempo respuesta: 6 días

XXX. Solicitud 30

- Fecha presentación: 28/09/2022
- Información solicitada: Informe técnico.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 04/10/2022
- Tiempo respuesta: 6 días

XXXI. Solicitud 31

- Fecha presentación: 18/10/2022
- Información solicitada: Planos de una vivienda.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 20/10/2022
- Tiempo respuesta: 2 días

XXXII. Solicitud 32

- Fecha presentación: 24/10/2022
- Información solicitada: Licencia de Obras.

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 28

- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 28/10/2022
- Tiempo respuesta: 4 días

XXXIII. Solicitud 33

- Fecha presentación: 26/10/2022
- Información solicitada: Comunicación Previa de Obras.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 04/11/2022
- Tiempo respuesta: 8 días

XXXIV. Solicitud 34

- Fecha presentación: 23/11/2022
- Información solicitada: Licencia de Obras.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 14/12/2022
- Tiempo respuesta: 20 días

XXXV. Solicitud 35

- Fecha presentación: 20/12/2022
- Información solicitada: Memoria Económica Tasa Residuos Sólidos.
- Resolución: En trámite

XXXVI. Solicitud 36

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 28

- Fecha presentación: 27/12/2022
- Información solicitada: Proyecto de Urbanización La Primavera.
- Resolución: Estimatoria
- Fecha Resolución: 30/12/2022
- Tiempo respuesta: 3 días

XXXVII. Solicitud 37

- Fecha presentación: 27/12/2022
- Información solicitada: Licencia de Actividad.
- Resolución: En trámite

VIII. Dificultades en la resolución de las solicitudes de acceso

Con respecto a problemas de años anteriores, la mayoría se han ido solventando. Queda pendiente solucionar la escasez de recursos personales y materiales en el área, que supone, durante los periodos vacacionales, la tramitación de dichos expedientes se vea paralizada, con el consiguiente retraso. A pesar de ello, se ha logrado cumplir con los periodos de tramitación de estos expedientes.

En El Sauzal, a la fecha de la firma.
(Documento firmado electrónicamente)
Técnico de Transparencia y Participación Ciudadana

Cód. Validación: 4R7THX9JRAH4AQ4GKHSTZHNP4
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 28